

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Reprograman el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura
Jefatura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 18-2020-J-ODECMA-CSJLIMANORTE/PJ.

Independencia, seis de agosto de dos mil veinte.-

VISTOS Y CONSIDERANDO, y;

Primero: Conforme a lo establecido en el inciso 2) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, donde se señala que es función de la Jefatura de Oficina Distrital de Control de la Magistratura (ODECMAs), programar las Visitas Judiciales Ordinarias en las diferentes dependencias jurisdiccionales.

Segundo: Que, en ejercicio de dicha función corresponde a la Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), establecer el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2020.

Tercero: En atención a ello, mediante Resolución Administrativa N° 05-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ, del 07 de febrero del 2020 esta Jefatura, aprobó el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el presente año judicial 2020, los mismos que fueron señalados a partir del mes marzo del presente año, en adelante.

Cuarto: Sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11 de marzo del 2020, el Poder Ejecutivo declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendarios, los que posteriormente fueron prorrogados, disponiéndose diversas medidas de prevención y control destinadas a evitar la propagación del COVID-19; dado que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de la población.

Quinto: En ese sentido, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 26 de Junio del 2020, ha dispuesto el levantamiento de aislamiento social obligatorio (cuarentena) a partir del 01 de julio del 2020, también en la jurisdicción territorial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, y que fuera dispuesto inicial y sucesivamente por los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y con consecuencias graves para la salud que genera la enfermedad denominada COVID-19.

Sexto: Que, el Poder Judicial del Perú a través de su Órgano de Gobierno, mediante las Resoluciones Administrativas N° 115-2020-CE-PJ, N° 117-2020-CE-PJ, N° 118-2020-CE-PJ, las Resoluciones Administrativas N° 0061-2020-P-CE-PJ y N° 0062-2020-P-CE-PJ; los Acuerdos N° 480 y 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como las Resoluciones Administrativas

N° 000051-2020-CE-PJ, N° 000156-2020-CE-PJ, y N° 157-2020-CE-PJ; en concordancia con las normas expedidas por el Poder Ejecutivo, ha dispuesto *-entre otros-* la suspensión de las actividades Jurisdiccionales y administrativa en el Poder Judicial, así como la suspensión de los plazos procesales y administrativos de todos los casos que se gestionan antes dicho Poder del Estado. Pero además, mediante la Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, modificado por la Resolución Administrativa N° 000156-2020-CE-PJ, se aprobó el Protocolo denominado *"Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 051 y 064-2020-PCM"*, las que a su vez fueron modificadas por la ya citada Resolución Administrativa N° 000157-2020-CE-PJ, con referencia a los plazos de vigencia del referido Protocolo.

Séptimo: Por otro lado, el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 179-2020-CE-PJ, ha señalado de manera expresa resuelve, prorrogar la suspensión de los plazos procesales y administrativos hasta el 16 de julio de 2020, en los órganos jurisdiccionales a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución y en los órganos administrativos respectivos. Habiéndose precisado mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 177-2020-CE-PJ, que la suspensión de plazos procesales establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas N° 115-2020-CE-PJ, N° 117-2020-CE-PJ, N° 118-2020-CE-PJ, N° 061-2020-P-CE-PJ, N° 062-2020-P-CE-PJ y 000157-2020-CE-PJ, incluye la suspensión de plazos de prescripción y caducidad, entre otros.

Octavo: Que, como consecuencia de la declaración de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, de la suspensión de las actividades Jurisdiccionales y administrativa en el Poder Judicial y la suspensión de los plazos procesales y administrativos, no se llevaron a cabo las Visitas Judiciales Ordinarias programadas mediante la ya citada Resolución Administrativa N° 05-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ, para los meses de Marzo a Julio del año 2020 por las razones ya expuestas, por lo que, ellas deben ser reprogramadas; quedando subsistentes las demás Visitas Judiciales Ordinarias programadas desde el mes de agosto del 2020, en adelante.

Noveno: Ciertamente que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Jefatura Suprema de la OCMA y la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en resguardo de la salud de los señores Magistrados, el personal jurisdiccional y administrativos han emitido protocolos, los mismos que deben ser respetados y observados, por todas las instancias de este Poder del Estado; bajo esta perspectiva, las Visitas Judiciales que efectúe la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), según las circunstancias del caso, será también con la utilización de la información contenida en la base de datos del Sistema Integrado Judicial (SIJ), y preferentemente de manera virtual con el empleo de los medios tecnológicos disponibles.

Por las consideraciones expuestas, la Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte);

RESUELVE:

Primero.- REPROGRAMAR el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 05-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ, y que fueron inicialmente programadas para que se lleven a cabo en los meses de Marzo a Julio del presente año 2020; reprogramación que se efectúa según Anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución; quedando subsistentes las Visitas

Judiciales Ordinarias programadas desde el mes de agosto, en adelante.

Segundo.- Disponer que la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, ejecute las Visitas Judiciales Ordinarias programadas y reprogramadas, debiendo el Jefe de la Unidad conjuntamente con los magistrados integrantes y asistentes, impulsar las acciones pertinentes para que el cronograma elaborado se cumpla dentro del plazo establecido.

Tercero.- HABILITAR a los señores Magistrados de la Unidad de Quejas y de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial, para que participen y apoyen en la ejecución de las Visitas Judiciales Ordinarias programadas y reprogramadas en la fecha, de conformidad con el inciso 14) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, al Consejo Ejecutivo Distrital, a los Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, y a la Gerencia de Administración Distrital de este Distrito Judicial, para su publicación en el diario oficial El Peruano.-

Publíquese y cúmplase.

GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ
Jefe
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

ANEXO

**VISITA JUDICIAL ORDINARIA –
CRONOGRAMA 2020**

MES	ORGANO JURISDICCIONAL
AGOSTO	Sede Farfán: Juzgados de Familia de Independencia. Sede Comisaria 3° Juzgado de Paz Letrado de Independencia.
SEPTIEMBRE	MBJ de Carabaylo Juzgados de investigación Preparatorio Permanente y Transitorio. Juzgados Penales Unipersonales Transitorios. Juzgado Penal Liquidador. Sede Parque Zonal-Carabaylo Juzgados: Civil, Mixto, Paz Letrados. Juzgado Civil Transitorio de Carabaylo (Tungasuca). Sede Central Juzgados Civiles de Independencia. Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Independencia. Sede Modulo de Violencia Familiar Juzgados de Familia (sub especialidad Violencia contra la Mujer e integrantes del grupo familiar) MBJ de Condevilla-CSJLN Juzgados: Familia, Civil y Paz Letrados.
OCTUBRE	Sede Naranjal- Código de 1940 Juzgados Penales Liquidadores de Independencia. MBJ de Los Olivos Juzgados: Familia, Civil y Paz Letrados. Sede Huandoy – NCPP Juzgado Penal Liquidador Juzgados de investigación Preparatorio (en adición liquidador) Permanente y Transitorio. Juzgados Penales Unipersonales Transitorios. Juzgados de San Martín de Porres. Juzgados de Paz Letrado de San Martín. Juzgados de Comas. Juzgados de Paz Letrado de San Martín.

NOVIEMBRE	Sede Macedo Sala Laboral Permanente Juzgados de Trabajo. Juzgados de Trabajo Transitorio Juzgados de Paz Letrado Laboral Permanente y Transitorio. Primer y Segundo Juzgado de Paz letrado de Independencia. Juzgados de Canta Juzgado de Investigación Preparatorio Permanente. Juzgado Penal Unipersonal Transitorio. Juzgado Mixto. Juzgado de Paz Letrado. Sede Central Juzgados Penales Colegiados Permanentes y Transitorios Juzgados de Investigación Preparatorio Permanentes y Transitorio Juzgados Penales Unipersonal Permanente y Transitorio.
DICIEMBRE	Sede Central Salas Civiles Permanentes. Salas Penales de Apelaciones Permanentes y Transitorias. Salas Penales Liquidadoras. Sede Av. Perú NCPP-SMP (Condevilla) Juzgados Penales Liquidadores de San Martín de Porres. Juzgados de investigación Preparatorio Permanente y Transitorio de San Martín de Porres. Juzgados Penales Unipersonales Transitorios de San Martín de Porres.

1876180-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban transferencia financiera en aplicación del D.U. N° 063-2020 a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RESOLUCIÓN N° 244-2020-UNU-R

Pucallpa, 31 de julio de 2020.

VISTO, sobre TRANSFERENCIA FINANCIERA EN APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 063-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 140-2020-UNU-R-DGA, de fecha 11 de junio de 2020, el Director General de Administración y Presupuesto, el Oficio N° 077-2020-UNU-DGA-OERH-OGPyP, sobre cálculo de reducción de remuneraciones de Funcionarios de nuestra Entidad, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 063-2020 – APOYO SOLIDARIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO PARA LA ENTREGA ECONÓMICA A FAVOR DE LOS DEUDOS DE PERSONAL DE SALUD, FALLECIDOS A CONSECUENCIA DEL COVID-19;

Que, con Oficio N° 269-2020-UNU-R-OGPyP, de fecha 06 de julio de 2020, el Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, que su Dirección ya realizó la Modificación Presupuestal de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 063-2020 y la Cuarta Disposición